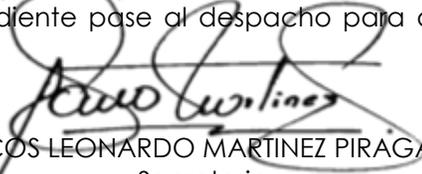




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCÓS LEONARDO MARTÍNEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESAL
DEMANDANTE: JAIME ATALIVAR BOHORQUEZ IBAÑEZ Y OTRA.
DEMANDADO: MAURICIO ALFONSO RODRIGUEZ CORONADO.
RADICACIÓN: 154074089002-2022-00015-00

Se encuentra al despacho la presente solicitud de prueba extraprocésal para RECEPCIÓN DE INTERROGATORIO, formulada a través de apoderado judicial, por JAIME ATALIVAR BOHORQUEZ IBAÑEZ y STELLA MARIA AGUDELO VARGAS, para que se cite a rendir interrogatorio a MAURICIO ALFONSO RODRIGUEZ CORONADO.

En ese orden de ideas, procede el despacho a estudiar su admisibilidad, revisando para el efecto los requisitos establecidos en los artículos 73, 74, 75, 77, 78, 82, 84, 85, 89, 90, 183, 187, 18, 208 y ss. del Código General del Proceso, Decreto 806 de 2020 y demás disposiciones concordantes, advirtiéndose desde ahora que la presente demanda los reúne a cabalidad, por lo que habrá de procederse de conformidad a la misma.

En mérito de lo anteriormente expuesto Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR la presente solicitud de prueba extraprocésal para RECEPCIÓN DE INTERROGATORIO, formulada a través de apoderado judicial, por JAIME ATALIVAR BOHORQUEZ IBAÑEZ y STELLA MARIA AGUDELO VARGAS, para que se cite a rendir interrogatorio a MAURICIO ALFONSO RODRIGUEZ CORONADO.

SEGUNDO.- FIJESE como fecha para atender la misma, la del **30 de marzo de 2022, a la hora de las nueve de la mañana.**

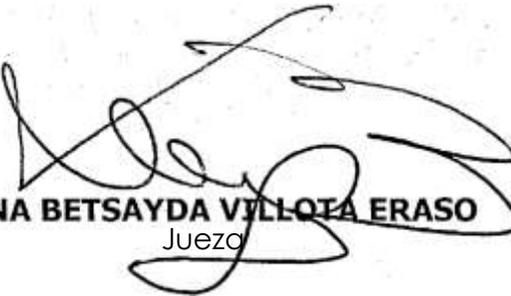
Adviértase a las partes que la presente diligencia es de carácter presencial, por lo que deberán comparecer a este juzgado en atención a las normas de bioseguridad.

TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente al señor MAURICIO ALFONSO RODRIGUEZ CORONADO, de manera personal, en los términos del artículo 291 del C.G.P., y 8 del decreto 806 de 2020.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

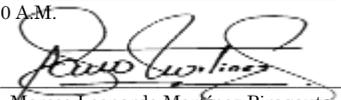


DIANA BETSAYDA VILLOJA ERASO
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA
DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **005**, de hoy **once días (11) de febrero de 2022** siendo las 8:00 A.M.



Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82bad0270dd25384a6ec17a2a1d15106815fae01f2c9af995683736cd1d71a14

Documento generado en 10/02/2022 07:47:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>